

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO VITALICIO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado la póliza número 117.306 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Domingo Lope Dugas en 10 de Febrero de 1927, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentado en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 8 de Julio de 1936.—Por el Banco Vitalicio de España, el Subdirector general, Manuel García de Ocón.

X—3201

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 86.875-86.894, a nombre de doña Cirila y D. Agustín Alonso Raposo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 7 de Agosto de 1936.—El Jefe de la Caja de Ahorros, Juan Fernández.

X—3200

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS, S. A. BELGA

Esta Compañía participa a los poseedores de Obligaciones de la misma, que el día 15 del corriente mes de Agosto se abonará el cupón número 14 de las Obligaciones correspondientes a la emisión de 1923, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias, y en Oviedo, en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Agosto de 1936.—Por poderes de la Real Compañía Asturiana de Minas, Juan Sitges Aranda.

X—3202

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 15, Secretaría del Sr. Cortés, por el Procurador Sr. Santiago, se ha promovido juicio ordinario declarativo de menor cuantía a nombre de D. Mauricio García Mendiola, contra D. Germán Sánchez Martín, doña María Hernández Mustienes, asistida de su esposo D. Miguel Ríos, y contra los desconocidos herederos de doña Teresa Mustienes Ibaz, sobre tercería de mejor derecho, cuantía diez mil pesetas, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Infante.—Juzgado de primera instancia número 15.—Madrid, 13 de Junio de 1936.—

Por presentado el anterior escrito con el poder, documentos y copias. Se tiene por comparecido y parte al Procurador D. Luis de Santiago a nombre y representación de D. Mauricio García Mendiola a virtud de la copia de escritura de poder bastante presentada, entendiéndose con el mismo en tal concepto las sucesivas diligencias en el modo y forma en ley prevenidas. Se admite a trámite y substanciación con arreglo a las normas establecidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, la demanda de tercería de mejor derecho que el expresado Procurador Sr. Santiago formula a nombre de D. Mauricio García Mendiola, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento y entrega de las copias simples de la demanda y documentos, a los demandados D. Germán Sánchez Martín, doña María Hernández Mustienes, asistida de su esposo D. Miguel Ríos, con domicilio en la calle del Príncipe de Vergara, número 14, y a los desconocidos herederos o causahabientes de doña Teresa Mustienes Ibaz para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en autos, personándose y contestando a la demanda, llevándose a cabo el emplazamiento de los últimos por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, fijándose otra en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, todo ello en cuanto a lo principal.

Proveyendo al primer otrosí de conformidad a lo solicitado y preceptuado en el artículo 1.536 de la ley de Enjuiciamiento civil, elevase testimonio de esta providencia a los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador Sr. B. Moreno a nombre de D. Germán Sánchez Martín, contra doña Teresa Mustienes, sobre pago de treinta mil ochocientas setenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, donde podrá continuar si lo justare la parte el procedimiento de apremio hasta realizar la venta de los bienes embargados, y su importe se depositará en la Caja general de Depósitos, para hacer pago a los acreedores por el orden de preferencia que se determine en la sentencia que se pronuncie en estos autos.

En cuanto al segundo otrosí, téngase en cuenta cuanto se exprese en su momento oportuno.

Por hecha la manifestación contenida en el tercer otrosí y como se solicita en el cuarto.

Lo acuerda y firma el Sr. D. Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia número 15 de Madrid; doy fe.—Ignacio Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Y con el fin de que la presente cédula sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos o causahabientes de doña Teresa Mustienes Ibaz, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, haciéndoles presente que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la firmo en Madrid a 13 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, P. H., Angel Canales.

X—3199

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de arreglo al artículo 173 de la ley de Marina.

3.198

ALCAZAR NIETO, Deogracias; cuyas demás circunstancias no constan, vecino de Miguelurra, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, para ser oído e instruirle en el acto sobre los derechos que concede el artículo 109 de la ley Procesal, como perjudicado en la causa que se instruye, bajo el número 114 del presente año, sobre muerte, desórdenes públicos y daños; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

11222

3.199

ARAGON RODRIGUEZ, Luis; de treinta y nueve años de edad, soltero, barnizador, hijo de José y Enriqueta, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Mediodía Chica, número 12, y actualmente en ignorado paradero; se le cita para que el día 27 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 339; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.200

CASTILLO DEL CASTILLO, Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, y actualmente en ignorado paradero; se le cita para que el día 20 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.201

FERNANDEZ MAURICIO, Victoria; de cuarenta y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Josefa, domiciliado últimamente en la calle Dos Amigos; se le cita para que el día 27 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 365; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.202

GARCIA GARCIA, Sainstiana; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 787 de 1935.

3.203

LAS PERSONAS que en la noche del día 25 de Julio último prendieron fuego a la iglesia parroquial de Jamilena y ermita denominada de la Fuente, de dicha villa, causando daños; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos a prestar declaración, en concepto de inculcados, en sumario número 181 de 1936, que se instruye con tal motivo; previniéndoles que, si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11235

3.204

LOPEZ HERNANDEZ, Dionisio; de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y Luisa, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 41, y en la actualidad en ignorado paradero; se le cita para que el día 27 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 581; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.205

MARTIN MARTIN, Petra; de cuarenta y cinco años de edad, viuda, sirvienta, vecina de Madrid, sin domicilio conocido; se le cita para que el día 10 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 583; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.206

PERAN MARTINEZ SALAS, Miguel; domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 57, ático; se le cita para que el día 25 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 648; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.207

RODRIGUEZ, Daniel; cuyas demás circunstancias se ignoran, estando en ignorado paradero; se le cita para que el día 27 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segun-

do, a celebrar juicio de faltas número 274; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.208

TOCA ABAD, María Aurora; vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de San Bernardo, número 48; se le cita para que el día 27 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 421; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.209

VILLANUEVA JIMENEZ, Ignacia; de setenta y seis años de edad, viuda, hija de Victor y Concepción, natural de Provenzo, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alvarado, número 22 y actualmente en ignorado paradero; se le cita para que el día 10 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 498; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.210

VON ECK, Emanuel; de cincuenta y cuatro años de edad, Médico, natural de Riga, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Toca, número 6, y actualmente en ignorado paradero; se le cita para que el día 10 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 204; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 645 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.048

ARBOS PAMIES, José María Juan Andrés; natural de Selva del Campo, de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Pedro y de Dolores, domicilia-

do últimamente en Selva del Campo o Barcelona, procesado por el delito de estafa, según el sumario números 108 y 236 de 1935; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Lérida, a constituirse en prisión y responder de sus cargos; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

11229

5.049

GARCIA CARRION, Emeterio; natural de Sigüenza (Guadalajara), de estado soltero, de profesión ebanista, de treinta y siete años de edad, hijo de Valentín y de Gregoria; domiciliado últimamente en Madrid, calles de Joaquín Martín, 5, y Antonio López, 18; procesado en causa número 23 de 1936, por el delito de robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de quince días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11187

5.050

GARDE BUENDIA, Antonio; mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, que residió en Tarancón, desde donde marchó, en Diciembre del año último, a Silla, en donde estuvo dos meses, aproximadamente, ausentándose a residencia desconocida; procesado en sumario número 6 de 1936, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarancón para responder de los cargos que resultan contra el mismo y constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11191

5.051

GOMEZ GARCIA, Antonio (a) "Chiruli"; cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión chófer, domiciliado últimamente en Bafai; procesado por rebelión en causa número 176 de 1936; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

11175

5.052

MACIA, Antonio (a) "El Pollo"; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Callosa de Segura (Alicante); procesado por rebelión, en causa número 176 de 1936; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

11174

5.053

MARTINEZ, Juan; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para declarar en causa número 95 de 1935, instruida por daños.

11224

5.054

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid" de 31 de Octubre y 3 de Noviembre de 1932, respectivamente, llamando al procesado Juan González García, en méritos de sumario número 74 de 1931, sobre hurto, seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona.

11213

5.055

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid" de 24 de Octubre y 11 de Noviembre de 1931, llamando al procesado Hilario Esteban Gil, en méritos de sumario instruido por el Juzgado permanente de instrucción de la cuarta División orgánica militar con los números 214 y 649 de 1924, sobre robo a mano armada en la carretera de la Rabassada, de cuyo sumario se inhibió la jurisdicción militar a favor de la ordinaria, habiendo correspondido a este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, en el cual tiene el número 371 de 1932, sobre robo.

11214

5.056

POR LA PRESENTE, que se expide en méritos de la causa número 496 del año 1935, sobre estafa, contra Luis Servitje Claramunt, hijo de José y Buenaventura, natural de Igualada, soltero, viajante, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Baián, número 33; se hace saber se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga de 10 de Junio último y "Gaceta de Madrid" de 27 de Mayo próximo pasado, llamando al dicho procesado, en virtud de haber sido habido e indicado su nuevo domicilio que lo es en la referida ciudad de Barcelona, calle Requesens, número 3.

11234

5.057

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 25 de Septiembre de 1933, por la que se llamaba a Fernanda López Benzo, natural de Cuellar de Falsaña (Huesca), hija de Vicente y María, de treinta y cuatro años de edad, por consecuencia del sumario seguido contra la misma con el número 309 de 1930, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid.

11185

5.058

OLINTO MARTINEZ, Constantino; hijo de Magdalena Martínez Cuenca, con quien vivía en la calle Ladrillares, número 48, de Castellón, donde tuvo su último domicilio, de estado soltero, de profesión paraguero, procesado por

delito de lesiones en causa número 4 del corriente año, en ignorado paradero, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado en este Juzgado de Albocácer o conducido a la Prisión del partido, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, conforme con lo acordado en auto de esta fecha, dictado en la expresada causa; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado ni habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

11172

5.059

RAMIREZ DE LA IGLESIA, Antonio; natural de Espeja de San Marcelino (Burgo de Osma), de estado soltero, de profesión jornalero, de diecisiete años de edad, hijo de Bonifacio y de Leona, domiciliado últimamente en Las Cabañas (Villafranca del Panadés), procesado, por hurto, en causa seguida en este Juzgado, con el número 48 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Villafranca del Panadés, a fin de notificársele el auto de prisión contra él dictado en esta fecha, del que podrá librarse prestando fianza de cualquiera de las clases admitidas en derecho, en cantidad de 500 pesetas, como comprendido en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

11243

5.060

RUIZ MORALES, Julián; de cincuenta y dos años de edad, hijo de Valentín y Ciriaca, natural de los Navalmorales (Toledo), vecino de Madrid, que habitó en la calle Balbina Valverde, 13, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, Secretaria del Sr. Alvarez Castellanos, con el número 131 de 1936, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaria, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11134

5.061

SERRABONA ROMERO, José Manuel; de cuarenta y dos años de edad, jornalero, natural y vecino de Vélez-Rubio, donde ha residido últimamente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baza (Granada), dentro del término de diez días, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 84 de 1935, sobre lesiones y daños; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11217

5.062

SOLER CASTELLO, Enrique; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión mecánico, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y

de Micaela, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Llague d'Or, número 25, bajos, procesado en causa número 519 de 1935, por el delito de robo frustrado, seguido en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11216

5.063

TORRES CEBRIA, Bautista; hijo de Bautista y de Vicenta, natural de Algemesi (Valencia), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Vicente, número 106, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana a las resultas del sumario instruido con el número 66 de 1936, sobre hurto.

11218

5.064

UN TAL Fernando; cuyas circunstancias se ignoran; procesado en causa número 233 de 1936, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11190

5.065

ATIENZA ZAMORA, Honorato; hijo de Félix y de Matilde, natural de Mazarrón, de veintitrés años de edad, de estado soltero, representará o manifestará su actual domicilio, en el plazo de treinta días, al Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, D. Diego Baeza Soto, residente en el Arsenal de esta Base Naval principal, para notificarle la amnistia otorgada en la causa número 276 de 1934, que le fué instruida por el delito de rebelión militar, cuya causa ha sido sobreesida definitivamente.—Cartagena, 15 de Julio de 1936.—El Comandante Juez permanente, Diego Baeza Soto.

JM—961 y 962

5.066

CODINA MOLINA, Juan; de veintitrés años de edad, hijo de José y de María, soltero, natural y vecino de Carabanchel (Madrid), de profesión jornalero; Federico Barrón Yebes, de veinticuatro años de edad, hijo de Desiderio y de Mercedes, soltero, natural y vecino de Priego (Córdoba), profesión estudiante, y Juan Sánchez Casado, de veintitrés años de edad, hijo de Alejo y de Ana, soltero, natural y vecino de Linares (Jaén), pro-

fección pintor, todos evadidos de Prisiones Militares, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante este Juzgado de Instrucción del Teniente Coronel D. José Giménez Figueras, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 19, de Madrid, dentro del término de quince días, con objeto de constituirse en prisión y a disposición de este Juzgado; por estar así acordado en el sumario número 212 de 1935, que se sigue contra dichos procesados y otros más por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Dado en Madrid a 13 de Julio de 1936.—Visto bueno: el Juez instructor, José Giménez.—El Secretario, Bernardo Rodríguez.

JG—970

5.067

COLMENERO RAMOS, Ramón; natural de Las Palmas (Gran Canaria), de estado soltero, profesión marinero de segunda, ojos castaños, pelo castaño, color moreno, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Puerto de la Luz, procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Moscoso del Prado y Torres, Alférez de Navío de la Armada en el destructor "Almirante Ferrándiz".—Dado en Cartagena a 22 de Junio de 1936.—El Juez instructor, José Moscoso del Prado.

JM—963

5.068

LOPEZ PIPAON, Hilario Luis; hijo de Macario y de María, natural de Antónana (Alava), de oficio jornalero, de estado casado, vecindado últimamente en Vilallobent (Gerona), con la talla de 1,645 metros, de veintitrés años de edad, con las señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color encarnado, Cabo del Batallón de Montaña Madrid, número 3 (voluntario), sujeto a expediente por haber consumado la falta grave de primera desertión; comparecerá ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería, D. Luis Gómez Ruiz, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Urgel a 14 de Julio de 1936.—El Capitán Juez instructor, Luis Gómez.

JG—972

5.069

NOGUERAS TUDELA, Miguel; hijo de Miguel y de Juana, natural de Totana (Murcia), de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Totana, provincia de Murcia, encartado por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería de Tarifa, número 11, D. Juan Guillén Jordá, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante a 16 de Julio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Juan Guillén Jordá.

JG—960

5.070

POR LA PRESENTE se cita, llama y emplaza a Antonio Fuster Pérez, Mozo de la Subdelegación Marítima de Villajoyosa, para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca ante el Subdelegado Marítimo de Villajoyosa, D. Ricardo Vera Tornell, instructor del expediente que se le sigue por ausencia injustificada de su destino; bajo apercibimiento que, de no efectuar su comparecencia, se continuará sin su audiencia el expediente en cuestión, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 63 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918.—Villajoyosa, 28 de Julio de 1936.—El Juez instructor, Ricardo Vera.

JM—974

5.071

SOLE SAFONT, Anselmo; natural de Floresta, provincia de Lérida, hijo de Buenaventura y de Rosa, nacido el 15 de Junio de 1909, estado soltero, profesión religioso, estatura 1,680 metros, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca mediana, color sano, frente ancha, sin señas particulares, se servirá comparecer ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera, número 9, D. Pedro Galligo Kelly, en la plaza de Zaragoza, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria; en la inteligencia que, de no hacerlo, será declarado rebelde en el expediente que se le sigue por faltar a concentración.—Zaragoza, 11 de Julio de 1936.—El Capitán Juez instructor, Pedro Galligo.

JG—976

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala 3.ª de esta Audiencia Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, se tramitan autos de divorcio seguidos por doña Margarita Rochina Lacaba con D. Guillermo del Campo Alcolea y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Julio de 1936:

Vistos los autos que ante Nos pendían, procedentes del Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, seguidos por doña Margarita Rochina Lacaba, mayor de edad, de profesión comadrona, y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Ignacio Corujo, y defendida por el Letrado D. Alfonso Navarro contra D. Guillermo del Campo Alcolea, declarado en rebeldía y el Ministerio fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a acceder a la demanda de autos, decretando el di-

vorcio solicitado entre los cónyuges D. Guillermo del Campo Alcolea y doña Margarita Rochina Lacaba, por estar en la causa séptima del artículo de la ley de 2 de Marzo de 1932, alegada, desestimando las causas cuarta y octava, también invocadas, de las que absolvemos al demandado D. Guillermo del Campo Alcolea, declarando y este cónyuge culpable, con imposición al mismo de las costas causadas como litigante vencido en la litis.

Quedan los hijos menores de edad en poder de la madre demandante. Y tan pronto sea firme esta sentencia, cúmplase lo prevenido en el artículo 69 de la indicada ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en estrados y de hacerse notorio por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, por la rebeldía del demandado D. Guillermo del Campo Alcolea, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Viéitez.—José González Llana.—José Eguilaz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. José Viéitez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Especial de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado José María Ayllón.

Lo relacionado es cierto y lo inseriré con acuerdo a la letra con su original a que me remito y de que certifico."

Y para que conste y tenga efecto la publicación mandada, firmo la presente en Madrid a 30 de Julio de 1936. El Oficial de Sala, P. H., Francisco Cadenas.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento a carta-orden dimanante de sumario 118 de 1935, por lesiones y daños, se hace saber por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Murcia, al procesado Pedro Hernández Pérez, con domicilio en Cartagena, en Molinos de Rivera, y cuyo actual paradero se ignora; que la Audiencia provincial de Albacete por auto de 9 de Mayo último acordó sobreseer provisionalmente referida causa, declarando de oficio las costas, dejando sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el procesamiento de Diego Mayordomo Salinas y Pedro Hernández Pérez.

Albacete, 31 de Julio de 1936.—Miguel Casado.

JO—11206

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de ejecutoria de causa seguida en este Juzgado con el número 193 de 1934, por delito de robo, contra Jerónimo Miranda Tendeiro, de veintidós años de edad, hijo de

Manuel y de Jerónima, natural de Pedro-Muñoz, y vecino de Ceuta, soltero, de oficio marinero, se requiere por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Albacete y Cádiz, al referido penado para que, mancomunada y solidariamente con los tres ya condenados en la misma causa, abone a la perjudicada Juana Bustos la cantidad de 1.180 pesetas como indemnización de perjuicios.

Albacete, 28 de Julio de 1936.—El Secretario judicial, Miguel Casado.
JO—11207

ALBURQUERQUE

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez del partido de Alburquerque.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y requiero de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías, que luego se reseñarán, propiedad del vecino de esta villa Cipriano Matador López, las cuales les fueron sustraídas en la noche del 23 del actual, del sitio denominado El Escorpión, de este término municipal, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 50 del corriente año, que por dicho hecho me encuentro instruyendo.

Señas de las caballerías.

Un muleto de dos años de edad, alada 1,35 metros, capa castaña oscura, señas particulares: raya cruzada, manos y patas negras, letra B, número 13 en la nalga izquierda.

Una yegua alazana, de veinte años de edad, talla 1,50 metros, lucero blanco en la frente, mano izquierda su nacimiento blanco y pata izquierda calada alta, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y en la derecha el del Estado.

Dado en Alburquerque a 27 de Julio de 1936.—El Juez de instrucción, Manuel Gutiérrez.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO—11208

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizzone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades civiles y militares se proceda a la busca y captura del procesado Juan García Hurtado, el que, de ser habido, será puesto a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Jaén en méritos de la causa 175 de 1934, sobre robo.

Dado en Andújar a 18 de Julio de 1936.—El Juez de instrucción, Carlos Osuna.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—11209

BAEZA

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, propiedad de doña Rafaela Porreras Rubio, que fue hurtado en las primeras horas del día 6 del actual, de la finca denominada Matanzas, término de Jabalquinto, de este partido judicial.

Y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 84 de 1936.

Señas.

Mula parda, hierro particular de la casa en la cadera izquierda y en la derecha el de El Fénix, marcada, de dieciséis a diecisiete años.

Dado en Baeza a 15 de Julio de 1936. El Juez, Juan López García.—Por su mandato, el Secretario, Licenciado Manuel F. Villamil.

JO—11211

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, hurtado el día 7 del actual, de las proximidades del Puente del Obispo, término de Begijar, propiedad del vecino de dicho pueblo, Juan Ramón Martínez Díaz.

Y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 86 de 1936.

Señas.

Un burro negro, de diez años, orejas gachas, lunares en los costillares.

Dado en Baeza a 15 de Julio de 1936. El Juez, Juan López García.—Por su mandato, el Secretario, Licenciado Manuel F. Villamil.

JO—11212

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos de sumario número 244 del corriente año, sobre depósito de armas, contra Andrés Figuillén Barrera y otros, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid" número 138, de fecha 17 de Mayo último, cuanto afecta al procesado Andrés Figuillén Barrera, por haberse presentado éste

espontáneamente ante este Juzgado y haber sido reducido a prisión.

Barcelona, 17 de Julio de 1936.—El Secretario, J. Pórtulas.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Jesús Cavada.

JO—11215

CASTELLON DE LA PLANA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en la ejecutoria del sumario número 6 de 1931, sobre homicidio, contra Ignacio Pastor González Bolaño, y en virtud del ignorado paradero de éste, se le hace saber por medio de la Prensa oficial que, según carta-orden de la Superioridad de fecha 30 de Junio último, se mandó que antes de proceder al archivo de la causa se hiciera saber al penado haberle concedido los beneficios de la remisión condicional, haciéndosele las prevenciones legales consiguientes.

Y para que tal notificación tenga lugar se libra la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en virtud de ignorado paradero del penado en Castellón de la Plana a 29 de Julio de 1936.—El Secretario ilegible.

JO—11210

CAZORLA

Don Diego Navarrete Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de quince a dieciséis años de edad, rucia clara, de un cuerpo regular, bastante recia del cuerpo, abierta de oídos, desaparecida la noche del 9 del actual del sitio Cañada de los Frailes, término de Santo Tomé, propiedad de Eduardo Tiscar de la Torre, la que, de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho, por estar así acordado en sumario número 139 de 1936, por hurto.

Dado en Cazorla a 31 de Julio de 1936.—El Juez de instrucción interino, Diego Navarrete.—P. S. M., el Secretario (ilegible)

JO—11220

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario bajo el número 137 del corriente año con motivo de haber sido herido por arma de fuego en la estación férrea de Fernancaballero el día 28 de Julio último, un sujeto de unos veinticinco a treinta años de edad, pelo negro, color moreno, el cual ingresó en el Hospital Provincial de esta capital, habiendo fallecido antes de ingresar en dicho establecimiento, sin haber sido identificado, y del cual se conservan fotografías en el referido sumario.

Lo que se hace público para que los familiares que tengan alguna persona de su familia ausente, comparezcan

ante este Juzgado de instrucción para identificarlo y ofrecerles el procedimiento de acciones procedentes.

Dado en Ciudad Real a 3 de Agosto de 1936.—El Juez de instrucción, José Labajo.—El Secretario (ilegible).
JO—11221

COLMENAR VIEJO

En este Juzgado y bajo el número 319 del actual año, se tramita sumario, por hallazgo del cadáver de una mujer, hasta ahora sin identificar, en el sitio denominado Valdehoshielos, término de este pueblo, el día 31 de Julio pasado, la cual era de estatura regular, de unos veinte a veinticinco años de edad, morena, vestía bata blanca, medias de seda cruda, zapatos blancos de lona piso de goma, y tenía un lunar bastante pronunciado en la mejilla derecha debajo de la oreja, y por medio del presente se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más próximos de dicha interfecta, en ignorado paradero.

Colmenar Viejo, 2 de Agosto de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—11223

GUADALAJARA

Don Ramón Ortega y Ortega, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado Germán López López, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión chófer, natural de Pedrosa (Burgos), y vecino últimamente de Madrid, calle de Segovia, número 53, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y que preste fianza por valor de 1.000 pesetas, pues así lo he acordado en el sumario que bajo el número 88 del año 1933 se sigue, contra el referido Germán López López, por el delito de daños; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le concede, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

Guadalajara, 27 de Julio de 1936.—El Juez, Ramón Ortega y Ortega.—El Secretario, Enrique Marinas.

JO—11225

JAÉN

Don Emilio Aguado y González, Juez de instrucción de Jaén.

Por medio del presente, se cancela y deja sin efecto la requisitoria expedida por este Juzgado de instrucción de Jaén, en 21 de Julio pasado, publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 5 de Julio actual y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 11 del mismo mes, llamando, como procesado en

causa número 543 de 1934, sobre esta, a Pascual Pedro López Blanca, por haber sido el mismo capturado y reducido a prisión.

Dado en Jaén a 26 de Julio de 1936. El Juez, Emilio Aguado y González.—El Secretario, José Ortiz.

JO—11226

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de Diego Corrales Guisado, que fueron sustraídos el día 5 de Junio último, en la cerca del Campo, término de Salvaleón, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 108 del corriente año; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Cuatro cochinas, de cinco arrobas de peso.

Seis guarros, de dos meses, y Diecinueve lechones, de once meses, de unas dos arrobas y cuarto, aproximadamente, con señal de golpe en la oreja derecha y muesca en la izquierda, rabisacos, las cochinas llevan el hierro que forman una circunferencia pequeña, de la cual parten dos líneas rectas en el costillar derecho.

Dado en Jerez de los Caballeros a 17 de Julio de 1936.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario (ilegible).

JO—11227

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de Manuel Gómez Duarte, vecino de Zahinos, y que fueron sustraídos la noche del 10 de los corrientes, en la finca Zurzocito, de este término; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye, bajo el número 125 de este año; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Una yegua castaña, con la marca o hierro del seguro El Fénix Agrícola, letra B, número 6, en uno de los jamones y encima las letras J C.

Otra yegua castaña oscura, con el hierro del seguro igual a la anterior, con la marca y un hierro formando una llave, en uno de los jamones, con rastro de tres meses, potra de pelo color ceniza.

Un caballo castaño claro, cojin, con hierro formando una llave, con la marca; todas las tres caballerías cerradas. Dado en Jerez de los Caballeros a 17

de Julio de 1936.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario (ilegible).

JO—11228

MATARO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario número 113 de 1936, sobre hallazgo del cadáver de un desconocido en la playa de Masnou, el día 2 de los corrientes, se requiere a cuantas personas puedan dar antecedentes para la identificación del interfecto, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, y al propio tiempo se cita a los que resultaren ser los más próximos parientes del referido interfecto, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a fin de serles ofrecido el procedimiento del artículo 109 de la ley Procesal. Dicho interfecto que media 1,70 metros, aproximadamente, vestía chaqueta y pantalón azul y camiseta al parecer blanca, tenía el pelo castaño y oscuro y llevaba un perrito atado a un pie.

Dado en Mataró a 7 de Julio de 1936.—El Juez de instrucción, Miguel Ciges.—El Secretario, Miguel Serrano.

JO—11223

MÉRIDA

Don Baldomero Díaz de Entresotos y Nogales, Letrado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 264 del año en curso, por muerte de Francisco Merino Cocco, hallado en el río Guadiana, en un charco conocido indistintamente por el Ancho o el de La Cerrada, que divide las fincas denominadas La Cerrada, término de Lobón, y la de Torre Aguila, término de Montijo, el día 23 del pasado Julio, se cita a las personas que deban suceder abintestato al finado, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndolas que, si no comparecen ni justifican la causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y mediante ignorarse quiénes sean dichas personas y su actual paradero, se les hace por el presente el ofrecimiento de acciones a tenor del precepto legal citado.

Dado en Mérida a 3 de Agosto de 1936.—El Juez de instrucción, Baldomero Díaz.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—11237

MONTBLANCH

Don Mariano Borrell Aguilar, Juez de instrucción accidental del partido de Montblanch, por vacante.

Por el presente, que se libra en méritos del sumario número 38 del año actual, sobre robo de los efectos que

al final se expresarán, los cuales fueron sustraídos la noche del día 10 al 11 de Julio actual, de una tienda, propiedad de Sebastián Montañola Catalá, sita en la calle de Torre Jordi, número 9, de Espuga de Francolí, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Unas diez docenas de medias de seda e hilo.

Unas diez docenas de mantos negros de crepón de seda, granadina y tul.

Unas tres docenas de juegos interiores de señora, de crepón, de seda.

Unas diez docenas de camisetetas y camisas de caballero, de seda.

Unas veinticinco piezas de tela, de treinta y cinco metros cada una, de seda.

Y 11 pesetas en monedas de plata.

Dado en Montblanch a 31 de Julio de 1936.—El Juez de Instrucción, Mariano Borrell.—El Secretario judicial, Juan Beltrán.

JO—11238

OLIVENZA

Desconocidos: Varios gitanos, llamado Ramón, conocido por Ignacio; un yerno de este Ramón que se supone vecinos de Villafranca; un tal Faustino (a) Tarata, desaparecido de Maguillas hace unos siete u otro meses, que se encontraban alojados el día 10 en una posada de la calle de Cantarranas, de Berlanga; un tal Moro conocido también con los nombres de Moreno y Antonio, que parece ser natural de Hinojosa (Córdoba) y un tal Cabrera o Rubio, éste alto, delgado, nariz aguileña y ojos pequeños, cuyas demás circunstancias se ignoran y que se supone autores del hurto de cinco caballerías mayores sustraídas la noche del 3 al 4 de Julio actual de la finca Reyerta, término de Olivenza, y cuyas caballerías fueron rescatadas por la Guardia civil de Berlanga y Azuaga, dándose los gitanos expresados a la fuga; comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Olivenza, en el término de cinco días, a fin de prestar declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 89 de 1936, y responder de los cargos que en el mismo les resultan; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos expresados poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Asimismo se llama por término de cinco días a los individuos que se crean dueños de la caballerías que después se reseñarán y que fueron rescatadas por la Guardia civil de Berlanga a los gitanos expresados al dejarlas abandonadas cuando se dieron a la fuga, los que comparecerán ante este

Juzgado para recibir declaración, acreditar la preexistencia de la caballerías y ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el que desde luego les queda hecho por medio de este edicto, y una vez acreditada la preexistencia de las caballerías, hacerles entrega de las mismas.

Reseña de las caballerías intervenidas.

Mulo negro mohino, cerrado, más de marca, M. hecha a tijera en la maza derecha y pelo blanco en la cruz.

Burra rucia clara, preñado, sin hierro ni señal, de 1,15 metros de alzada.

Dado en Olivenza a 28 de Julio de 1936.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—11240

ORIHUELA

Don Antonio Alvarez del Manzano, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que se deja sin efecto la requisitoria que, llamando al procesado Francisco Segura Jiménez (a) Lucero, se publicó en los Boletines Oficiales de Murcia y Alicante de fechas 8 y 9 de Julio último, y GACETA DE MADRID de 10 del mismo mes, por haber sido detenido en Murcia el 23 del mismo mes, y por tanto se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dejen sin efecto la busca y detención del mismo por tal motivo, por haberlo así acordado en el sumario que instruyo número 114 de este año, por homicidio y otros delitos, y queda subsistente la requisitoria llamando al otro procesado José Parnies Hernández (a) Pipa.

Dado en Orihuela a 1 de Agosto de 1936.—El Secretario, José de Molinuevo Janoy.—El Juez, Antonio Alvarez del Manzano.

JO—11241

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente, se cita a los parientes ignorados de un hombre de baja estatura, regular musculatura, pelo corto y negro, de unos veinticinco años de edad, que vestía camisa, camiseteta y calzoncillo blancos, alpargatas negras, traje color café con rayas finas, cinturón de tela, es de color del rostro moreno y cejas negras muy pobladas, muerto por disparo de arma de fuego la tarde del 23 de Junio último, en el sitio Arroyo de Beacos o Fuente de la Reina, del monte de El Pardo, por cuyo hecho se instruye en este Juzgado el sumario señalado bajo el número 164 de 1936, y cuya citación se ha acordado a efectos de que comparezcan para identificar el referido cadáver, cuya fotografía obra en este Juzgado.

Al propio tiempo se hace a los dichos parientes ignorados el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 106 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

San Lorenzo del Escorial, 30 de Julio de 1936.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez, Horacio Vaquero.

JO—11242

VILLENA

En virtud de lo acordado por el señor D. José Fuentes Fuentes, en proveído de esta fecha, dictado en causa 58-1936, sobre lesiones causadas a Jesús Culiñás Guiravert, vecino de Elche, con domicilio en Chapi, 18, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente cédula para que, dentro del plazo de nueve días, se persone en este Juzgado al objeto de ser reconocido por el Médico forense, prestarle asistencia facultativa y dar el alta de sanidad; previniéndole que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villena a 31 de Julio de 1936.—El Secretario, Trinidad Castiello Martínez.—El Juez (ilegible).

JO—11244

BADAJOS

Don Rafael Goyeneche Maza, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, en sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado para hacer efectiva por la vía de apremio la sentencia dictada por el Jurado mixto de Trabajo rural en el promovido ante dicho Organismo por Cristóbal Sanguino Gallardo, contra don Lisardo Sánchez Sánchez, para hacer efectiva la mayor parte de las costas y gastos causados en dicho expediente, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en segunda subasta pública, por término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la siguiente finca:

Una dehesa denominada Cubillos, de cabida aproximada de 5.200 fanegas, en término de esta capital, que linda: al Norte, con la finca de Alpotreque y los Leones; al Sur, con el campo y Panduro; al Este, con la llamada de Crespo, y al Oeste, con finca del Marqués de Valdueso; tasada en la cantidad de 2.108.782,90 pesetas, saliendo ahora a subasta por la suma de 1.581.587,18 pesetas.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 3 de Septiembre próximo venidero, a las once horas, que ha de tener lugar; advirtiéndose que, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad porque ahora se verifica la subasta; que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia, el 10 por 100 de dicha cantidad; que no han sido presentados los títulos de propiedad, pero de las certificaciones expedidas por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido, resulta la finca inscrita a nombre del deudor; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 28 de Julio de 1936. — El Juez, Rafael Goyeneche Maza. — Ante mí, el Secretario, Enrique G. de la Rosa. — Enrique de la Rosa.

JC—858

Don Rafael Goyeneche Maza, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, en sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de oficio sobre prevención de abintestado, por fallecimiento de Filomena Martín Mendafía Mosquera, de setenta y nueve años de edad, soltera, natural y vecina de esta capital, ocurrido en esta misma, el día 21 de Marzo de este año, en los establecimientos de Asistencia Social, habiendo acordado en providencia de esta fecha anunciar, por tercera y última vez la muerte sin testar de dicha finada, y llamar a los que se crean con derecho a su herencia, para que, en el término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, acompañando la documentación en que funden su derecho; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar que con motivo del primero y segundo llamamiento no se ha presentado persona alguna a reclamar la herencia.

Badajoz, 27 de Julio de 1936. — El Juez, Rafael Goyeneche Maza. — Ante mí, el Secretario, Enrique G. de la Rosa. — Enrique de la Rosa.

JC—859

Don Rafael Goyeneche Maza, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, en sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de oficio sobre prevención de abintestado, por fallecimiento de José Correa González, natural de Portalegre (Portugal), cuyas demás circunstancias se desconocen, fallecido el día 10 de Mayo último en esta capital, calle de Encarnación, números 22 y 24, anunciándose la muerte sin testar del mismo y llamándose a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de veinte días hábiles comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, aportando los oportunos documentos que justifiquen el parentesco; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar que con motivo del anterior edicto no se ha presentado persona alguna a reclamar la herencia.

Badajoz, 27 de Julio de 1936. — El Juez, Rafael Goyeneche Maza. — Ante mí, el Secretario, Enrique G. de la Rosa. — Enrique de la Rosa.

JC—860

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don José María Cuartero y Poveda, interinamente Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Ruiz Cobanera, cuyas demás circunstancias se ignoran; para que, en el término de diez días, con-

tados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 126 del corriente año, por estafa al Estado, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceda a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 27 de Julio de 1936.—El Secretario, P. S., Eusebio Alvarez.—El Juez interino, José María Cuartero.

JO—11158

Don José María Cuartero y Poveda, interinamente Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Viriato Núñez Rodríguez (a) "el Viriato", con domicilio en la calle de Comuneros de Castilla, número 5, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en el sumario 167 del corriente año, por lesiones; bajo apercibimiento que, si no lo verifica dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceda a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan las demás circunstancias, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 18 de Julio de 1936.—El Secretario, P. S., Eusebio Alvarez.—El Juez interino, José María Cuartero.

JO—11150

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia número 19, de Madrid, se han seguido autos de juicio verbal promovidos por el Procurador D. Eugenio Martínez de Tejada y Moya, en representación de doña Blasa Bonilla Casas, contra D. José Romo Benito, en reclamación de alimentos provisionales, en cuyos autos se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Julio de 1936; el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia número 19, de esta capital; habiendo visto los presentes autos juicio verbal, seguidos entre partes: de la una y como demandante doña Blasa Bonilla Casas, sin profesión especial, y de esta vecindad,

representada por el Procurador don Eugenio Martínez de Tejada y Moya y dirigida por el Letrado D. Alfonso Figueroa; y de la otra como demandado D. José Romo Benito, vecino de Carcagente, músico, que no ha comparecido en los autos, sobre reclamación de alimentos provisionales, y

Fallo que estimando en parte la demanda formulada a nombre de doña Blasa Bonilla Casas, debo condenar y condeno a su esposo D. José Romo Benito a que satisfaga por mensualidades anticipadas a su dicha esposa, la cantidad de 150 pesetas también mensuales, en concepto de alimentos provisionales para ella y las cuatro hijas del matrimonio que están a su cuidado, y hasta que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente dicha cantidad; no haciéndose especial declaración de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si dentro de tercero día no se solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Blas Senent.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala-despacho de este Juzgado por ante mí el Secretario.—Madrid, 9 de Julio de 1936; doy fe.—Ante mí, Ramiro López."

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. José Romo Benito, cuyo actual domicilio se desconoce, se extiende el presente en Madrid a 31 de Julio de 1936.—Ante mí, el Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Blas Senent.

JC—857

SAN SEBASTIAN

En el Juzgado de primera instancia número 17, y por mi Secretaría y en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad dimanante de los autos incidentales seguidos por D. Julián de Silva y Fernández de Córdoba, con doña Dolores Martín Salterain y en que es parte el Ministerio fiscal sobre inscripción de la tutela legítima del incapaz D. Vicente de Silva Martín, se ha acordado citar a los herederos o causahabientes de la finada doña Dolores Martín Salterain, para que dentro del término de diez días se personen en forma en dichos autos, bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar, entendiéndose las actuaciones por lo que a ello se refiere en los estrados del Tribunal.

Y para que sirva de citación en forma a los énes expresados a los herederos o causahabientes de la finada doña Dolores Martín Salterain, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y en el de San Sebastián, en Madrid, a 2 de Julio de 1936. El Secretario, Juan Conte Lacoste.

JC—853

JUZGADOS MUNICIPALES

BALDELLOU

Don José Pardo Carrera, Juez municipal de Baldellou, en la provincia de Huesca.

Por el presente edicto, en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de Abril último, teniendo en cuenta la de 7 de Enero anterior y conforme a la legislación vigente en esta materia, constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y las del 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de este año, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios la provisión de la Secretaría vacante de este Juzgado municipal, al que los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Baldellou a 18 de Julio de 1936.—El Secretario accidental, Mariano H. Arias.—El Juez municipal, José Pardo Carrera.

JO—11161

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 451 de orden del año 1936, contra Angel Piqueras, por daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Julio de 1936, el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Angel Piqueras, cuyas demás circunstancias del mismo no constan, y

Fallo que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Angel Piqueras, y expidanse cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al denunciado, lesionadas Rosario García Díaz, Beatriz Navarro Navarro y al denunciante Julián Montejano Ubeda, declarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro."

La anterior sentencia, fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciante Julián Montejano Ubeda y lesionadas Beatriz Navarro Navarro y Rosario García Díaz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 20 de Julio de 1936.—El Secretario, Rafael Marín. Visto bueno: el Juez, Rafael López.

JO—11162

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 459 de orden del año 1936, contra Alejandro Peral Pastor, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Julio de 1936; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro Peral Pastor y Tomás Fontirroche Rodelgo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Peral Pastor a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a Tomás Fontirroche Rodelgo en la suma de doce pesetas y al pago de la mitad de las costas del juicio; se absuelve libremente a Tomás Fontirroche y se declara de oficio la otra mitad de costas; y en atención a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifiquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Alejandro Peral Pastor, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Julio de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López.

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 379 seguido en este Juzgado contra Hilario Amor Cuenca por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 del mes de Julio de 1936; D. Mariano Fernández Rodríguez Alvarez, Juez municipal propietario número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Cerezo Garrido e Hilario Amor Cuenca, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Hilario Amor Cuenca y Fernando Cerezo Garrido a la pena de dos días de arresto cada uno, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio por mitad; notificándose esta sentencia a este último denunciado por medio de edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Fernández Rodríguez Alvarez."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al

condenado Fernando Cerezo Garrido, expido la presente en Madrid a 7 de Julio de 1936.—El Secretario (legible).

JO—11163

En el expediente de juicio verbal de faltas número 260 seguido en este Juzgado contra Diego de Diego Martín, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 16 de Julio de 1936; D. Mariano M. Fernández Rodríguez Alvarez, Juez municipal propietario número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Diego de Diego Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Diego de Diego Martín a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio, poniéndose esta resolución en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados una vez firme esta resolución que será notificada al demandado por edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández Rodríguez Alvarez."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al condenado Diego de Diego Martín, expido la presente en Madrid a 17 de Julio de 1936.—El Secretario, Gerardo Doval.—El Juez municipal, Mariano M. Fernández.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 535 seguido en este Juzgado contra Julián Sánchez Sánchez y otro, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Julio de 1936; D. Mariano M. Fernández Rodríguez Alvarez, Juez municipal propietario número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Sánchez Sánchez y Diego de Diego Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Sánchez Sánchez y Diego de Diego Martín, a la pena de diez días de arresto a cada uno, que cumplirán en la Prisión, poniéndose esta sentencia en conocimiento del Registro Central de Penados; notifiqueseles esta sentencia por medio de cédula en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández Rodríguez Alvarez."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Julián Sánchez Sánchez y Diego de Diego Martín, expido la presente en Madrid a 14 de Julio de 1936. El Secretario, Gerardo Doval.—El Juez municipal, Mariano M. Fernández.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 550 seguido en este Juzgado contra Juan Hernando Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Julio de 1936; D. Mariano M. Fernández Rodríguez Alvarez, Juez municipal propietario número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Hernando Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Hernando Martín a la pena de cinco días de arresto que cumplirá en la Prisión y al pago de las costas del juicio, notificándose esta resolución al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández Rodríguez Alvarez."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Juan Hernando Martín, expido la presente en Madrid a 16 de Julio de 1936.—El Secretario, Gerardo Doval.—El Juez municipal, Mariano M. Fernández.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 555 seguido en este Juzgado contra Luis Miranda Cobos, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Julio de 1936; D. Mariano M. Fernández Rodríguez Alvarez, Juez municipal propietario número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Miranda Cobos.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Miranda Cobos y Antonio Rincón Ortega a la pena de un día de arresto a cada uno, que cumplirán en la Prisión y al pago de las costas del juicio, por mitades.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández Rodríguez Alvarez."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al condenado Luis Miranda Cobos, expido la presente en Madrid a 22 de Julio de 1936.—El Secretario Gerardo Doval.—El Juez municipal, Mariano M. Fernández.

IO—11262
ESTEPONA

Don Ignacio Pérez de Vargas y Quirós, Abogado, Juez municipal de la villa de Estepona.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por medio del presente para que los aspirantes puedan solicitarlo dentro del término de quince días desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

A las solicitudes deben de acompañar los documentos que previene la ley Or-

gánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Estepona a 11 de Julio de 1936.—El Secretario, S. Noval.—El Juez municipal, Ignacio Pérez.

IO—11230

LA CODONERA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, según previene la orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último. Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Alcañiz, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel; haciéndose constar que esta plaza está dotada con los derechos de Arancel, y que el número de habitantes es el de 918.

La Codoñera, 18 de Julio de 1936.—El Juez municipal, José Royo.

IO—11231

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 188 de 1936, por estafa, y contra Manuel Prado López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Abril de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11 los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Manuel Prado López.

Fallo que debo condenar y condeno por una falta de estafa a Manuel Prado López a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio e indemnización de siete pesetas al dueño del Bar Ideal, Nicolás Jiménez Rodríguez, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Manuel Prado López, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 16 de Abril de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez municipal, Manuel Prado.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este

Juzgado bajo el número 167 de 1936, por hurto, y contra Modesto Martínez Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Abril de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11 los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Modesto Martínez Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno a Modesto Martínez Rodríguez, por una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Modesto Martínez Rodríguez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 9 de Abril de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez municipal, Emilio Noguera.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 133 de 1936, por estafa, y contra Ventura Losada Bulay, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Mayo de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ventura Losada Bulay.

Fallo que debo condenar y condeno a Ventura Losada Bulay a la pena de seis días de arresto, indemnización de treinta céntimos a la Compañía del Metropolitano de Madrid y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Ventura Losada Bulay, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 27 de Mayo de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez municipal, Emilio Noguera.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 128 de 1936, por hurto, y contra Julio Seisas Martínez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Abril de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Seisas Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Seisas Martínez, por una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Julio Seisas Martínez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 7 de Abril de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez municipal, Emilio Noguera.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 94 de 1936, por lesiones, y contra Francisco Cornejo aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Julio de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Cornejo,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Cornejo a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Francisco Cornejo, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 6 de Julio de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez municipal, Emilio Noguera.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 487 de 1936, por estafa, y contra Manuel Vallina Montoto y Manuel Migoyo Montoto, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11 los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Vallina Montoto y Manuel Migoyo Montoto,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Vallina Montoto y a Manuel Migoyo Montoto a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Manuel Vallina Montoto y a Manuel Migoyo Montoto, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 14 de Julio de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez municipal, Emilio Noguera.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 495 de 1936, por malos tratos, y contra Vicente Serrano Bermejo, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11 los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Serrano Bermejo,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Serrano Bermejo a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo el condenado por la multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de noti-

ficación a Vicente Serrano Bermejo, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 14 de Julio de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez municipal, Emilio Noguera.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 550 de 1936, por escándalo, y contra Ramón Teruel Fernández, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11 los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Teruel Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Teruel Fernández a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo el condenado por la multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Ramón Teruel Fernández, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 14 de Julio de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez municipal, Emilio Noguera.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 494 de 1936, por lesiones, y contra Francisco Cisneros Cascante, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Cisneros Cascante,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Cisneros Cascante a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Emilio Noguera.
Publicación.—Leída y publicada fué
cio, mando y firmo.—Emilio Noguera.
la anterior sentencia por el Sr. Juez
municipal que la suscribe en Audiencia
pública el día de su fecha; doy fe.—
Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de
Madrid”, expido la presente en Madrid
a 14 de Julio de 1936.—El Secretario,
Joaquín Caballero.—El Juez municipal,
Emilio Noguera.

Don Joaquín Caballero Magán, Se-
cretario del Juzgado municipal número
11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de ju-
icio verbal de faltas seguido en este
Juzgado bajo el número 591 de 1936,
por escándalo, y contra Emilia Fernán-
dez Sánchez y José Rodríguez Castro,
aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 16 de Julio
de 1936; vistos por el Sr. D. Joaquín
Lacambra Grosso, Juez suplente del
Juzgado municipal número 11 los pre-
sentes autos de juicio verbal de faltas
seguidos entre partes: de la una, el Mi-
nisterio fiscal, y de la otra, como denun-
ciados, cuya edad y demás circunstan-
cias ya constan, Emilia Fernández Sán-
chez y José Rodríguez Castro,

Fallo que debo condenar y condeno
a Emilia Fernández Sánchez a la pena
de veinticinco pesetas de multa y al pa-
go de la mitad de las costas causadas
en este juicio, sufriendo la condenada
por la multa, caso de insolvencia, el
arresto subsidiario correspondiente, y
debo absolver y absuelvo a José Rodrí-
guez Castro, declarando de oficio la
otra mitad de costas, y librese testimo-
nio del encabezamiento y parte dispo-
sitiva de esta sentencia para su inser-
ción en la “Gaceta de Madrid” para
notificar a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-
cio, mando y firmo.—Joaquín Lacambra.

Publicación.—Leída y publicada fué
la anterior sentencia por el Sr. Juez
municipal que la suscribe en Audiencia
pública el día de su fecha; doy fe.—
Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de
Madrid”, y a fin de que sirva de noti-
ficación a Emilia Fernández Sánchez,
cuyo domicilio o actual paradero se
ignora, expido la presente en Madrid a
16 de Julio de 1936.—El Secretario,
Joaquín Caballero.—El Juez municipal,
Joaquín Lacambra.

Don Joaquín Caballero Magán, Se-
cretario del Juzgado municipal núme-
ro 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de ju-
icio verbal de faltas seguido en este Ju-
zgado bajo el número 581 de 1936, por
escándalo, contra Regla Castellanos Se-
gura y Francisca Palmeño Jara, apare-
ce la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 16 de Julio
de 1936; vistos por el Sr. D. Joaquín
Lacambra Grosso, Juez del Juzgado mu-
nicipal número 11 los presentes autos de
juicio verbal de faltas seguidos entre
partes: de la una, el Ministerio fiscal,
y de otra, como denunciadas, cuya edad
y demás circunstancias ya constan, Re-
gla Castellanos Segura y Francisca Pal-
mero Jara.

Fallo que debo condenar y condeno
a Regla Castellanos Segura y Francisca
Palmero Jara a la pena de veinticinco
pesetas de multa a cada una y al pago de
las costas de este juicio por partes
iguales, sufriendo las condenadas por
la multa, caso de insolvencia, el arres-
to correspondiente, y librese testimonio
del encabezamiento y parte dispositiva
de esta sentencia para su inserción en
la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-
cio, mando y firmo.—Joaquín Lacambra.

Publicación.—Leída y publicada fué
la anterior sentencia por el Sr. Juez
municipal que la suscribe en Audiencia
pública el día de su fecha; doy fe.—
Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de
Madrid”, y a fin de que sirva de noti-
ficación a Regla Castellanos Segura y
a Francisca Palmeño Jara, cuyo actual
paradero se ignora, expido la presente
en Madrid a 16 de Julio de 1936.—El
Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez
municipal, Joaquín Lacambra.

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

Don Aurelio Viveros Viguera, Juez
municipal de Villanueva del Rebollar,
provincia de Palencia.

Por el presente hago saber: Que ha-
llándose vacantes las plazas de Secre-
tario titular y suplente de este Juzgado
municipal, se anuncia su provisión,
de conformidad con el artículo 6.º del
Decreto de 31 de Enero de 1934 y de-
más disposiciones complementarias, a
concurso de traslado entre Secretarios
de la categoría C, por un plazo de treinta
días, a contar desde la publicación
de este anuncio en la GACETA DE MADRID
y Boletín Oficial de esta provin-
cia.

Las solicitudes habrán de presentar-
se en el Juzgado de primera instancia
de Frechilla (Palencia) y habrán de
acompañarse a las mismas los docu-
mentos a que alude la Orden de 31 de
Enero último.

El número de habitantes de este tér-
mino municipal es de 224 de hecho y
231 de derecho, no contando el cargo
de Secretario de este Juzgado mu-
nicipal con más retribución que los de-
rechos de Arancel.

Villanueva del Rebollar, 14 de Julio
de 1936.—El Juez municipal, Aurelio
Viveros.—El Secretario habilitado,
Fausto Hortelano.

JO—11098

VILLERIAS

Don Cecilio Revilla Escribano, Juez
municipal de la villa de Villerias de
Campos (Palencia).

Por el presente se hace saber: Que
hallándose vacante la plaza de Secre-
tario titular de este Juzgado mu-
nicipal, se anuncia su provisión, de con-
formidad con el artículo 6.º del Decre-
to de 31 de Enero de 1934 y demás
disposiciones complementarias, a con-
curso de traslado entre Secretarios de
la categoría C, por un plazo de treinta
días, a contar desde la publicación de
este anuncio en la GACETA DE MADRID
y Boletín Oficial de esta provincia.

Las solicitudes habrán de presentarse
en el Juzgado de primera instan-
cia de Frechilla (Palencia), y habrán

de acompañarse a las mismas los do-
cumentos a que alude la Orden de 31
de Enero último.

El número de habitantes de que
consta este Municipio es el de 377 de
hecho y 393 de derecho, no teniendo
el Secretario más retribución que la
señalada en el Arancel.

Villerias, 19 de Julio de 1936.—El
Jue z municipal, Cecilio Revilla.—El
Secretario habilitado, Severino Escri-
bano Izquierdo.

JO—11099

VILLARDECIERVOS

Don José Brito Edroso, Juez mu-
nicipal de esta villa de Villardeciervos
(Zamora).

Hago saber: Que encontrándose va-
cantes los cargos de Secretario y su-
plente de este Juzgado municipal, se
anuncia su provisión en propiedad por
medio del presente edicto a concurso
de traslado entre Secretarios de la ca-
tegoría C), conforme a lo dispuesto en
el artículo 6.º del Decreto de 31 de
Enero de 1934, Orden de 7 de Enero
de 1936 y demás disposiciones comple-
mentarias.

Las solicitudes, debidamente reinte-
gradas, en unión de los documentos de-
terminados en la Orden del Ministerio
de Justicia de 31 de Enero del corrien-
te año, se dirigirán al Sr. Juez de pri-
mera instancia de este partido de Pue-
bla de Sanabria, en término de treinta
días, a contar desde la fecha de la in-
serción de este edicto en la “Gaceta de
Madrid” y “Boletín Oficial” de la pro-
vincia.

Se hace constar que el Censo de este
término municipal es de 778 habitan-
tes de hecho y 799 de derecho.

Dado en Villardeciervos a 16 de Ju-
lio de 1936.—El Juez municipal, José
Brito.—El Secretario, Manuel Gallego.

JO—11100

ZORITA DE LA FRONTERA

Don Luis Ruano Aionso, Juez mu-
nicipal de Zorita de la Frontera (Sala-
manca).

Hago saber: Que hallándose vacante
la plaza de Secretario propietario de
este Juzgado municipal, se anuncia su
provisión, por orden de la Superiori-
dad, por concurso previo de traslado,
en la forma que determina el artícu-
lo 6.º del Decreto de 31 de Enero
de 1934.

Los aspirantes deberán presentar sus
instancias, extendidas en el papel tim-
brado correspondiente, ante el Sr. Juez
de primera instancia del partido, en el
término de treinta días, a contar desde
la inserción de este anuncio en el pe-
riódico oficial que últimamente se pu-
blique.

El número de habitantes de este tér-
mino es el de 815 de derecho, y el Se-
cretario no percibe otros haberes que
los de derechos de Arancel.

Zorita de la Frontera a 13 de Julio
de 1936.—El Juez municipal, Luis
Ruano.

JO—10829

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.